

Primer Período Dictatorial.

Las Bases de Tacubaya de 28 de Septiembre de 1841, decían, que por no conocerse otro medio para suplir la voluntad de los Departamentos, que el nombramiento de una Junta por el Jefe del Ejército Mexicano, de Diputados nacidos en dichas circunscripciones o ciudadanos de ellas, que así se procediese cuando la revolución triunfase. El Presidente, además, convocaría a un Congreso constituyente, que sólo se ocuparía de formar la ley suprema de la Nación y ese funcionario sería responsable de sus actos, ante el primer Congreso Constitucional.

Se establecía para ayudar al Ejecutivo en sus labores, un Consejo puramente consultivo.

El 7 DE OCTUBRE entró a México D. ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, y nombró los Diputados.

El 8, éstos le nombraron Presidente de la República.

El 10, hizo el juramento de estilo.

El 26 DE OCTUBRE dejó el poder a D. NICOLAS BRAVO, por nombramiento que hizo en su persona y en uso de las facultades de que se había investido.

El 5 DE MARZO DE 1843, volvió a encargarse D.